



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2022

**Ref.: Verbal restitución de inmueble
Auto tiene por notificada conducta concluyente.
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01054-00**

1. Tener en cuenta que la sociedad demandada **Grupo Santino S.A.S.**, a partir de la notificación del presente auto se entiende notificado por conducta concluyente de todas las decisiones emitidas en el proceso. (Art. 301 del C.G.P.), quien conforme el escrito visible en el PDF 017, remitido entre otros, al correo electrónico registrado en el certificado de existencia y representación legal de dicha sociedad, renunció al término para interponer recursos y/o proponer excepciones al interior de este asunto.

2. Comoquiera que no existen pruebas que decretar más allá de las documentales obrantes en el proceso, en auto separa de misma data se decidirá de fondo el presente asunto.

NOTIFÍQUESE (2),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 137 del 21 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cdfaedbf73b2d9c25846efa4b4924533d616814430b5a3d0da8c8f192d539d2**

Documento generado en 20/09/2022 03:59:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**